HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

San Gil, 27 de Junio de 2023

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Ciudad

ASUNTO: **"PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"**

Yo **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.071.520 de San Gil, en mi calidad de Alcalde del Municipio de San Gil; con el fin de participar en el proceso de contratación de la referencia, por el presente escrito someto a su consideración la propuesta técnica y económica para participar en el convenio que se pretende celebrar cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO, Y MANTENER EN PLENA OPERATIVIDAD UN PUNTO DE ATENCIÓN AL USUARIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, QUE FACILITE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE SE ENCUENTREN BAJO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL IGAC".***

PROPUESTA TECNICA:

Actividades a realizar:

DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio y de asuntos relacionados con el mismo.

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

5. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.
6. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir alguna, informar inmediatamente al supervisor del convenio.
7. Adelantar las acciones administrativas, técnicas, financieras, y jurídicas necesarias para la adquisición, entrega, e instalación de los elementos objeto del presente convenio.
8. Garantizar la entrega de un espacio físico al IGAC, el cual debe reunir las condiciones técnicas y legales requeridas para la apertura del punto de atención al usuario en la ciudad de San Gil, Departamento de Santander.
9. Garantizar el servicio de vigilancia y aseo en el espacio físico que se entregue al IGAC para la apertura del punto de atención al usuario en la ciudad de San Gil, Departamento de Santander.
10. Garantizar el servicio de internet y conectividad en el espacio físico que se entregue al IGAC para la apertura del punto de atención al usuario en la ciudad de San Gil, Departamento de Santander.
11. Garantizar el pago de los servicios públicos correspondientes al espacio físico que se entregue al IGAC para la apertura del punto de atención al usuario en la ciudad de San Gil, Departamento de Santander.
12. Realizar el desembolso de los aportes en dinero que le correspondan en los términos establecidos en el Convenio Interadmnistrativo.
13. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
14. Las demás necesarias para la buena y correcta ejecución del convenio interadministrativo.

OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES:

1. Cumplir con el objeto del convenio y con las demás obligaciones contenidas en el mismo.
2. Aportar la experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del convenio interadministrativo.
3. Poner a disposición del convenio, la información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución.

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

4. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y hacer seguimiento a las actividades ejecutadas en el mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se conozca por causa o con ocasión del convenio interadministrativo.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del convenio interadministrativo, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Los aportes que realicen las partes del presente convenio serán en especie y en dinero, asumidos por cada una de las entidades, discriminados de la siguiente manera:

Los valores totales de los aportes corresponden a la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($177.001.647**) representados así:

Aporte en especie por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi cuantificado en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($104.866.697)**, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Aporte del Municipio equivalente a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($72.134.950)**, representado en un aporte en dinero por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.884.950) M/CTE**, y un aporte en especie de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($30.250.000)**, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

El aporte en dinero efectuado por la Alcaldía de San Gil se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-00881 del 27 de junio de 2023.

FORMA DE PAGO:

El municipio transferirá el 100% de los recursos que constituyen su aporte en dinero a una cuenta bancaria del IGAC

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

y previa presentación del plan de trabajo y cronograma aprobados por los supervisores del convenio interadministrativo.

Cordialmente,

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal